



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.438 / 2013.

ZAPALLAR, 05 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.687/2012 de fecha 04 de Septiembre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 62/2012 denominada "Proyecto Iluminación Ornamental Parque Paihuenal, Comuna de Zapallar"
- Decreto de Alcaldía N° 4.597/2012 de fecha 12 de Noviembre de 2012, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 62/2012 denominada "Proyecto Iluminación Ornamental Parque Paihuenal, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato Iluminación Ornamental Parque Paihuenal, Comuna de Zapallar, de fecha 4 de Enero de 2013, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 55/2013 de fecha 4 de Enero de 2013.
- Modificación N° 1 "Iluminación Ornamental Parque Paihuenal, Comuna de Zapallar", de fecha 5 de Junio de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación N° 1 CONTRATO "ILUMINACION ORNAMENTAL PARQUE PAIHUENAL, COMUNA DE ZAPALLAR"**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su **Alcaldesa Subrogante** doña **Ximena Andrea Olivares Cerpa**, Cedula Nacional de Identidad N° ~~2.811.818~~, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar y por la otra parte comparece **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA**, Rut. N° 79.571.850-8, representada legalmente por don **Miguel Angel Figueroa Meriño**, Cédula de Identidad N° ~~4.850.428~~, ambos domiciliados para estos efectos en calle ~~Julio Torres N° 1000~~, ~~Comuna de Quillota~~.
- 2° La presente modificación N° 1 de contrato considera **aumento de plazo**, el que será de **diez días corridos**, y se extenderá desde el **1° de Junio de 2013** hasta el **10 de Junio de 2013**, ambas fechas inclusive.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° En todo lo no estipulado expresamente en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 4 de Enero de 2013, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 55/2013 de fecha 4 de Enero de 2013, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. SECPLA / Mod. Contrato / D. 1248 / 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DIRECCION DE OBRAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DE / MA / SEC / pfc.